

En el lugar de Abasco a veinticinco de Septiembre de mil novecientos, reunidos los tres de Ayuntamiento que al finel primer día se sesionó extraordinaria guerra condecorativa al apdo bajo la presidencia del Sr. D. Feliciano Arriaga y se acuerda al alcalde del mismo se acordó lo siguiente:

- 1.^o Que desde este día queda cerrado el que para toda clase de ganados siendo cortados el que se denuncia con todos rigores para lo cual se publicará un bando en este día para que por nadie se alegue ignorancia.
- 2.^o Que en vista de lo que resulta del reconocimiento practicado en el monte comun y pascos de este pueblo con finis por el Ayuntamiento de montes y Subdelegados de montes de la comarca D. Feliciano Arriaga que se puede extraer del monte pascos de Orduña cuatrocientos duros de los que son cien para el pueblo de finis y trescientos del monte comun denominada Labandera, se pide permiso a la Excmo. Diputación para cortar en dichos montes con objeto de hacer doscientos duros que se le adeuda a D. Luis Sereñeras por el dinero tomado en peñas para las peñas doscientos cincuenta y tres churos y cuatro peñas que se le adeuda a D. José Turro por gastos del pleito de Manjilivasi y ciento cincuenta duros que se le adeuda a la cofradía y
- 3.^o Que se pida una instancia para la

Excmo. Diputación solicitando permiso para
 vender en dichos montes con objeto de unir
 los capitales vendidos
 Con lo que se dió por terminado la sesión
 de que certifico

Julian Oria

Manuel Gombare Pio Izak

D. M. A.
Miguel Moratay

Petruis Santelbon

En el lugar de Moruro se reunieron de Octubre de mil novecientos; por el estremo tremiento del mismo en sesión del día de hoy bajo la presidencia del Sr. Alcalde acordó lo siguiente.

- 1º Que desde esta fecha queda cerrado el monte minero para toda clase de explotado porvenir, que el que se encuentre extruicando o cogiendo pedos o con el, será denunciado con diez peretas por la primera vez, y quince en las sucesivas.
- 2º Que por ningún motivo se propese a reanudar en pedrosidad alguna sin permiso del dueño de la mina y este ha de ser por escrito con la firma del mismo, y sello de esta alcaldía.
- 3º Que con objeto de que sea cuidada el enemigo, y roble del de bliguer se ponga un edicto para que en el término de tres puedan pretender los que quieran para solse guardados del los mineros.

Con lo que se dió por terminada la sesión de que se levantó la presente acta que ha firmen todos los señores que salen hechos de que certi-
fica.

Julian Oria

Pio Jaur

Manuel Zambrano Jor. M. Arce

Rayetano Aguirre

F. M. A.
Alejandro Morataya

Potasio Cantalero

En el lugar de Aborrura a veintitres
de Octubre de mil novecientos, reunidos
los Sres. de Ayuntamiento que al fin se firmo
ran en sesión extraordinaria previa con
vocatoria al efecto bajo la presidencia
del Sr. Alcalde se procedió a lo siguiente:

- 1º Por el Sr. Alcalde se hizo relación de
los pretendientes para sobre guardas que lo
son D. Aquilino San Martín por la cantidad
de cincuenta perretos, y D. Francisco Larumbe
por la de cuarenta y cinco perretos, y ambos
piden además la mitad de los demerzís.
- 2º Después de discutido el asunto se convino
que en vista de ser en iguales condiciones
el que pretende mas perretos Francisco La-
rumbe se nombra sobre guarda del monte
y alquiler a dicho Francisco Larumbe por el
tiempo de dos meses a contar desde el día
de mañana por la cantidad de Cuaren-
ta perretos y la mitad de los demerzís,
el cual presta juramento en nombre de
Dios de cumplir bien y fielmente sus
cometidos.

Con lo que se dió por terminada la sesión
que firmen los Sres. Comparecientes y sobre
guarda nombrados de que certifíco.

Juliano Onia Pio Izay

Manuel Larumbe Cayetano Eguzar

Francisco Larumbe

Pedro Cantalejo

- Alcalde En el lugar de Aberrera a diez y nueve
 D. Julián Oria de Morimulre de mil novecientos, reunidos los
 Concejales tres de ayuntamiento recienno y mayores conde
 D. Manuel Llanube buyentes que el margen se expusiere, en sesión
 " José M^o Arana extraordinaria por vía consuetudinaria al efecto de
 " Capatzen Llanusa la presidencia del Sr. Alcalde D. Julián Oria, fo
 " Alejandro Marceday rumbie y aprobada que ha sido el auto anterior
 de recienno se procedió a lo siguiente.
- 1^o Que se proceda ha hacer limpia en el lugar
 " Doğanias Arana dando excoiso para ello a personas útiles e inte
 " Manuel Nos ligentes para ello, encomando a cada uno dos pre
 " Pio Tabalra tias de jornal ~~en cada uno~~ por cada día, heciedo
 " Vicente Lopez deques de apromediado la hoja por el yerrado sus
 " Manuel Arana te, con cuyo producto se pagaran dichos jornales
 " Nicolás Tortosseg si peltorey el abone del Municipio
- 2^o Que habiendo comprado los treinta y tres vecinos el
 " Juan Sable Perez monte de Mougilaberi para todo el vecindario
 " Calito Santetaban al cual s'ha para todos vecinos se consiguió en
 " Mayor contibuye lo escritura de abone devedo a todo vecindario
 " Augusto Pagola suprayados los gastos que se han originado en dicho
 " Filiano Martiner compra y se originen en adelante por los entorpecimien
 " Aniceto Moleno tos que hoy y puede haber con las reclamaciones que
 " Segundo Trane hace D. Clemente Oria con la demanda de retru
 to a por cualquier se pueda hacer por cual
 quier concepto sean suprayados como hecho ahora
 se ha hecho de fondos Municipiales para lo
 cual se solicitará permiso a la Excmo. Dipu
 tación.
- 3^o Que habiendo el ayuntamiento trasposito el pleito
 que el Municipio sostiene hace once años contra
 D. Roque Oria, sus herederos mediante la impu
 sion de ochocientos perutos, que le apruebo D. Ma
 tonio Oria, donde el perito nombrado para tanto
 los daños estimaba por unos a cinco mil per

tas de propios arrendados con la corte de árboles en el monte de Mongiliberri, cosa que además de ser perjudicial en suma para los intereses del Municipio es contraproducente e ilegal por no haber contado con la reunión que es la que representa los intereses del mismo.

4.º Los tres concejales presentes manifestaron que a efecto que el Ayuntamiento a petición de D. Antonio Ollo solicita permiso de la Breve Diputación para transferir el pleito que contra el mismo se seguía por cortas y roturaciones en el monte ^{pero} de Mongiliberri, pero como ya se había convenido en que una representación de vecinos comprara dicho monte a D. Antonio Ollo para el Municipio, con objeto de evitar leyes desmoronadoras que podrían venir a hacerse por la Corporación municipal la referida compra, pero que esto con objeto de beneficiar a los que él, que D. Antonio Ollo propuso dichos enajenamientos que era beneficiosa para dichos compradores que representaban al municipio, pero que se ha visto manifestamente al querer retractar dicho finca D. Manuel Orta presente de este, se aconseja que los dichos suganada sin y riltosamente el Ayuntamiento.

5.º Todos los tres concurrentes protestan de lo dicho y piden que sea solicitada por el Ayuntamiento la nulidad de dichos contratos mencionados a la Breve Diputación.

Con lo que se dio por terminado la sesión de que se levantó la presente acta que lo firmaron dichos señores de que certifico

Julian Orta Manuel Loranbe

José M. Abreu Cayetano Eguren
Francisco Luna

Deogracias Abzcoha Anselmo Prof
Vicente Lopez No Zabala
Anselmo Maubon Plas F. F. F.

Juan Lalo Perez Muperto Pagola

Amato Aruaga Bibiano Martinez

Liguero's Hene P. M. A.
Alfredo Marroquin

P. M. A.
Colita Leytehan

José Luis Sentulion